



BOLETIN MUNICIPAL

* PUBLICACIÓN GRATUITA *

e-mail: prensa@noetinger.gob.ar
sitio web: www.noetinger.gob.ar

AA

El presente Boletín Informativo Municipal tiene por finalidad (conforme a Art. 38 – Ley Orgánica Municipal n° 8102), difundir a la comunidad –en forma gratuita- el texto de instrumentos legales (Decretos, Ordenanzas, Balance, etc.), emanados por la Municipalidad de Noetinger.- Asimismo, cualquier Ciudadano puede tener acceso a una copia de esa documentación, presentando formalmente la solicitud correspondiente.-

DECRETOS

DECRETO N° 22/2017.-
NOETINGER, Marzo 30 de 2017.-

VISTO:

El Expediente mediante el cual la Municipalidad de Noetinger celebra Contrato Administrativo celebrado por este Municipio con la Sra. Ylda Rosa **GONZALEZ**, DNI N° 16.460.162, y;

CONSIDERANDO:

Que el D. E. M., atento a las formalidades legales, debe ratificar dicho Contrato.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Contrato Administrativo celebrado entre la Municipalidad de Noetinger y Sra. Ylda Rosa **GONZALEZ**, DNI 16.460.162, con domicilio en calle Juan Pablo II n° 352, de esta localidad de Noetinger, por el cual ésta acepta realizar tareas en el área de Tránsito de esta Municipalidad.-

ARTÍCULO 2°.- La retribución mensual establecida en Cláusula Segunda del citado Contrato Administrativo quedará sujeto a todas aquellas modificaciones que se dispongan en concepto de incrementos salariales, mientras perdure la vigencia del mismo.-

ARTÍCULO 3°.- Las erogaciones que demande la presente Contratación serán imputables en la Partida: “Personal Contratado” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Tómese conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus correspondientes efectos, del Contrato citado en Artículo 1° del presente Decreto, el cual regirá por el término de seis (6) meses, desde 01/04/2017 hasta 30/09/2017.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 23/2017.-

NOETINGER, marzo 30 de 2017.-

VISTO:

El Expediente mediante el cual la Municipalidad de Noetinger celebra Contrato Administrativo celebrado por este Municipio con el Sr. Hugo Alberto **PIZZI**, DNI N° 11.381.933, y;

CONSIDERANDO:

Que el D. E. M., atento a las formalidades legales, debe ratificar dicho Contrato.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Contrato Administrativo celebrado entre la Municipalidad de Noetinger y Sr. Hugo Alberto **PIZZI**, DNI 11.381.933, con domicilio en calle Santiago del Estero s/n, de esta localidad de Noetinger, por el cual éste acepta realizar tareas de NOTIFICADOR OFICIAL de esta Municipalidad.-

ARTÍCULO 2°.- La retribución mensual establecida en Cláusula Segunda del citado Contrato Administrativo quedará sujeta a todas aquellas modificaciones que se dispongan en concepto de incrementos salariales, mientras perdure la vigencia del mismo.-

ARTÍCULO 3°.- Las erogaciones que demande la presente Contratación serán imputables en la Partida: “Personal Contratado” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Tómese conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus correspondientes efectos, del Contrato citado en Artículo 1° del presente Decreto, el cual regirá por el término de seis (6) meses, desde 01/04/2017 hasta 30/09/2017.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 24/2017.-
NOETINGER, marzo 30 de 2017.-

VISTO:

El Expediente mediante el cual la Municipalidad de Noetinger celebra Contrato de Locación de Servicios de este Municipio con el Sr. José Rolando **Machado**, DNI N° 23.689.761, y;

CONSIDERANDO:

Que el D. E. M., atento a las formalidades legales, debe ratificar dicho Contrato Laboral.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Noetinger y Sr. José Rolando **Machado**, DNI 23.689.761, con domicilio en Calle Rivadavia N° 1037 de esta localidad de Noetinger, por el cual ésta acepta realizar tareas de poda y mantenimiento

de arbolado urbano, en el Área de Maestranza y Servicios Generales.-

ARTÍCULO 2°.- Las erogaciones que demande la presente Contratación serán imputables en la Partida: "Personal Contratado" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Tómese conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus correspondientes efectos, del Contrato citado en Artículo 1° del presente Decreto, el cual regirá por el término de tres (3) meses, desde el 01/04/2017 hasta 30/06/2017.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 25 / 2017.-
NOETINGER, marzo 31 de 2017.

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por Ley Orgánica Municipal n° 8.102, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la compensación de Partidas para el mes de MARZO del año 2017, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2016.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- COMPÉNSANSE las Partidas Presupuestarias correspondientes al mes de marzo de 2017, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio año 2017, aprobado por Ordenanza n° 1295/2016, según se detallan en **Anexo I**, y que es parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- La presente Compensación se aplica a Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2017, no alterando su monto global de \$ **171.400.000** (Pesos ciento setenta y un millones cuatrocientos mil).-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 26/2017.-
Noetinger, 31 de marzo 2017.-

VISTO:

El pedido planteado por personas carecientes de nuestra localidad, para poder satisfacer necesidades básicas indispensables: calzado, traslado para asistencia médica en otras localidades, alimentos, medicamentos, servicios (luz, gas, etc.), asistencia médica, traslados para atención médica, material para construcción, alquileres, vestimenta, etc. y;

CONSIDERANDO:

Que, haciendo uso de sus facultades y el estudio previo del Área Acción Social, el D E M considera conveniente atender las solicitudes, a los fines de paliar la situación socio-económica de algunas familias de recursos insuficientes de Noetinger.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDASE el otorgamiento de subsidios (indigencias, traslados y medicamentos), durante el mes de marzo de 2017, por la suma de \$**3.470,00** a las Personas que se detallan en **Anexo I**, que se adjunta y es parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que se detallan en Artículo precedente serán imputados en las respectivas Partidas Presupuestarias vigentes, vinculadas con *Asistencia social a indigentes*, y en Salud (suministro de Medicamentos) y Traslados de Personas con derivación para atención médica.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 27/2017.-
NOETINGER, marzo 03 de 2017.-

VISTO:

Que es necesario que autoridades y funcionarios del Municipio estén munidos de la documentación reglamentaria para poder conducir un vehículo propiedad del organismo oficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos legales, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal debe contar con la Licencia pertinente para dicho cometido.

POR ELLO:

**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Gestionar la expedición de la Cédula Azul (Cédula de identificación para autorizado a conducir) a favor del Intendente Municipal de Noetinger, Sr. Angel Andrés Bevilacqua, DNI 24.696.167, para poder conducir el automóvil usado, marca Toyota Corolla XLI 1.8 M/T, modelo año 2012, Dominio LLG066, motor N° 2ZRM086930, sedán 4 puertas, chasis n° 9BRBU42E6D4741290, propiedad de la Municipalidad de Noetinger.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO N° 28/2017.-
NOETINGER, marzo 03 de 2017.-

VISTO:

Que es necesario que autoridades y funcionarios del Municipio estén munidos de la

documentación reglamentaria para poder conducir un vehículo propiedad del organismo oficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos legales, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal debe contar con la Licencia pertinente para dicho cometido.

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Gestionar la expedición de la Cédula Azul (Cédula de identificación para autorizado a conducir) a favor del Intendente Municipal de Noetinger, Sr. Angel Andrés Bevilacqua, DNI 24.696.167, para poder conducir el Minibus (transporte de pasajeros) marca Renault Master , modelo año 2014, Motor n° M9TC678C008925, Chasis n° 93YMEN4CEEJ937973, Dominio NLI941, propiedad municipal.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO N° 29/2017.-
NOETINGER, marzo 31 de 2017.-

VISTO:

El Expediente mediante el cual la Municipalidad de Noetinger celebra Contrato Administrativo celebrado por este Municipio con Sr. Nicolás Antonio De Angelis, DNI N° 23.758.293, y;

CONSIDERANDO:

Que el D. E. M., atento a las formalidades legales, debe ratificar dicho Contrato Laboral.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Noetinger y Sr. Nicolás Antonio De Angelis, DNI 23.758.293, con domicilio en Calle Héroes de Malvinas n° 348 de esta localidad de Noetinger, por el cual ésta acepta realizar tareas en el área de la Dirección de Tránsito de esta Municipalidad.-

ARTÍCULO 2°.- Las erogaciones que demande la presente Contratación serán imputables en la Partida: “Personal Contratado” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Tómese conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus correspondientes efectos, del Contrato citado en Artículo 1° del presente Decreto, el cual regirá por el término de tres (3) meses, desde el 01 de abril del 2017 hasta el 30 de junio de 2017.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 030/2017.-
NOETINGER, Abril 12 de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en Ordenanza Municipal n° 1.310/2016, sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en sesión ordinaria del 11/4/2017 , autorizando al DEM a sustituir la Partida de Ingresos del Presupuesto vigente: 1-01-02-03-06 “Obra: Forestación Urbana” con un monto de \$20.000 (Pesos veinte mil), por la Partida de Ingresos: **1-01-02-03-06 “Obra: Red Interna de Gas Natural”**, con el mismo monto de \$20.000 (pesos veinte mil), sin alterar el monto presupuestado para el corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos legales, el D. E. M. procederá a su correspondiente promulgación.-

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1310/2017, sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en la tercera Sesión Ordinaria – ciclo 2017- del 11/4/2017, autorizando al DEM a sustituir la Partida de Ingresos del Presupuesto vigente: 1-01-02-03-06 “Obra: Forestación Urbana” con un monto de \$20.000 (Pesos veinte mil), por la Partida de Ingresos: **1-01-02-03-06 “Obra: Red Interna de Gas Natural”**, con el mismo monto de \$20.000 (pesos veinte mil), sin alterar el monto presupuestado para el corriente año.

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 031/2017.-
NOETINGER, Abril 12 de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en Ordenanza Municipal n° 1.311/2016, sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en sesión ordinaria del 11/4/2017, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar, a partir del 01/04/2017, como “Adicional Remuneratorio”, sujeto a descuento, la suma de \$400 (pesos cuatrocientos) en el monto de Haberes que perciben Autoridades y Empleados Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos legales, el D. E. M. procederá a su correspondiente promulgación.-

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1311/2017, sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en la tercera Sesión Ordinaria – ciclo 2017- del 11/4/2017, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar, a partir del 01/04/2017, como “Adicional Remuneratorio”, sujeto a descuento, la suma de \$400 (pesos cuatrocientos) en el

monto de Haberes que perciben Autoridades y Empleados Municipales.

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 032/2017.-
NOETINGER, Abril 12 de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en Ordenanza Municipal n° 1.312/2016, sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en sesión ordinaria del 11/4/2017, facultando al D. E. M. a la compra de un vehículo marca Toyota Corolla XLI 1.8 M/T, modelo año 2012, Dominio LLG066, a ERV Automotores, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos legales, el D. E. M. procederá a su correspondiente promulgación.-

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1312/2017, sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en la tercera Sesión Ordinaria -ciclo 2017- del 11/4/2017, facultando al D. E. M. a la compra de un vehículo marca Toyota Corolla XLI 1.8 M/T, modelo año 2012, Dominio LLG066, a la firma ERV Automotores del Sr. Emiliano Roberto Vigil.

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 33/2017.
NOETINGER, abril 11 de 2017.-

Visto:

Lo establecido en Decreto n° 77/2012 por el cual se realizaba Llamado a Concurso Interno de Títulos, Antecedentes y Oposición para ocupar el cargo de un Director de la Dirección de Policía Municipal de Noetinger, y;

Considerando:

Que, habiéndose presentado únicamente el Agente Municipal Sr. Hugo Oviedo a dicho Concurso, el DEM resolvió designarlo como Director de la Dirección de Policía Municipal, y otorgarle ascenso a la Categoría 22, hasta tanto complete los estudios de nivel medio, ya que para ocupar dicho cargo debe alcanzar la categoría 24.

Que, habiendo culminado el ciclo de nivel medio y presentado la documentación correspondiente, el DEM considera oportuno otorgar la categoría máxima del escalafón municipal.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 01/4/2017, al agente municipal Sr. Hugo Alberto **Oviedo**, DNI 20.650.007, Legajo n° 84 de Planta Permanente, que revistaba en categoría 22, el ascenso a la Categoría 24 del escalafón municipal.

Artículo 2°.- Dar a conocer a la Oficina de Recursos Humanos y al Agente Municipal Sr. Hugo Oviedo, lo resuelto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO N° 34/2017.-
NOETINGER, 17 de abril de 2017.-

VISTO:

Las solicitudes de “ayudas económicas” presentadas por Familias de recursos insuficientes, para la prosecución de sus hijos/as en los estudios de Nivel Terciario, Superior y/o Universitario durante el año 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal cree conveniente atender estas solicitudes para solucionar la carencia de recursos y poder afrontar los gastos propios de sus estudios.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE “Becas y Medias Becas Estudiantiles” de \$ 600,00 (Pesos seiscientos) y de \$300,00 (Pesos trescientos) mensuales, respectivamente, para la prosecución de estudios de Nivel Terciario, Superior y/o Universitarios, desde el mes de marzo hasta diciembre del 2017, cuyos beneficiarios se detallan en **Anexo I**, que es parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El criterio de selección de las Becas se basa en: a) Los ingresos económicos mensuales (el cual debe ser inferior al Salario Mínimo Vital y Móvil) de cada uno de los cónyuges del Grupo Familiar y b) El rendimiento académico del estudiante.

ARTÍCULO 3°.- La presente erogación será imputada en la Partida: “Becas”, del Presupuesto Municipal de Gastos vigentes.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 35/2017.-
Noetinger, 17 de abril de 2017

VISTO:

La nota de fecha 17/4/2017, presentada por Consorcio Caminero n° 132 de la localidad de Noetinger, solicitando se instrumenten las medidas legales necesarias para establecer 25.000 kg como carga máxima en el tráfico pesado de esta jurisdicción, a los fines de prevenir el deterioro de los caminos rurales, en razón del alto nivel de las napas freáticas, y;

CONSIDERANDO:

Que en orden a ello, la autonomía municipal contemplada en el art. 5 de la Constitución Nacional, y su concordante de la Constitución Provincial, y toda vez que el art. 2° de la Ley Nacional N° 24.449 a la que este municipio se encuentra adherido mediante Ordenanza N° 1100/2013 establece que la autoridad de aplicación y comprobación, podrá establecer por vía de excepción exigencias distintas a la ley y su reglamentación cuando así lo impongan específicamente circunstancias locales;

Que el dictado de normas de necesidad y urgencia, cuando medien circunstancias que así lo justifiquen, ha sido objeto de reiterado ejercicio en la práctica institucional argentina, invocándose, en referencia a ello, que "...el ejercicio de funciones legislativas por el Poder Ejecutivo cuando la necesidad se hace presente y la urgencia lo justifica, cuenta con el respaldo de la mejor doctrina constitucional" (Conf. Bielsa Rafael "Derecho Administrativo", t. 1 pág. 309; Villegas Basavilbaso, Benjamín, "Derecho Administrativo", t. 1, pág. 285 ss.) y también la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha admitido el dictado de actos de tal naturaleza (Fallos 11:405, 23:257);

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER
DECRETA:

Artículo 1° - Queda establecida la carga máxima en 25.000 kg. por camión, por el termino de 90 (noventa) días, para todo transporte que ingrese por la extensión de Av. Centenario.- Queda terminantemente prohibida la circulación de vehículos de carga, maquinarias agrícolas y viales, durante los días de lluvia.-

Artículo 2°: Los vehículos de Carga y otras como Maquinarias Agrícolas y viales, deberán transitar por el recorrido del Tráfico Pesado.-

Artículo 3°- Toda infracción a lo dispuesto por el presente Decreto será penada con multa de 200 a 1.000 U.F. dependiendo del tipo, gravedad y exceso constatado de la infracción cometida.

Artículo 4°- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición técnica correspondiente, dispondrá la respectiva señalización.-

Artículo 5°- La presente disposición entrará en vigencia una vez instalado el señalamiento respectivo, el que no deberá ser mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas de la firma del presente.

Artículo 6°- Las Cooperativas, Empresas o Personas Físicas, que acopien cereales u oleaginosas, no podrán autorizar a descargar Camiones y/o Acoplados, la mercadería transportada, cuando adviertan que dicha carga exceda los límites de peso permitidos por las reglamentaciones vigentes (Ley Provincial n° 8560).-

Artículo 7° - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, dese amplia difusión por los distintos medios de comunicación local, regístrese y archívese.-

DECRETO N° 36/2017.-
NOETINGER, abril 17 de 2017.-

VISTO:

Que, conforme a normativas estatutarias vigentes, el D.E.M. considera oportuno encuadrar en el marco legal correspondiente, a aquellos agentes que prestan servicios en diferentes áreas de trabajo municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo evaluado la capacidad, desenvolvimiento individual y experiencia laboral acumulada, el DEM debe proceder a la incorporación de esos Agentes en calidad de Jornalizados, Contratados o Personal de Planta Permanente.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- INCORPORASE, a partir del 01 de abril de 2017, a la Planta de Personal Permanente en la Municipalidad de Noetinger, a aquellos Agentes que se detallan en **Anexo I**, que se considera parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- INCORPORASE, a partir del 01 de abril de 2017, a la Planta de Personal de Contratados en la Municipalidad de Noetinger, a aquellos Agentes que se detallan en **Anexo II**, que se considera parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- INCORPORASE, a partir del 01 de abril de 2017, a la Planta de Jornalizados en la Municipalidad de Noetinger, a aquellos Agentes que se detallan en **Anexo III**, que se considera parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°- La presente erogación dispuesta mediante este Decreto, será imputado en la Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

AGENTES A PLANTA PERMANENTE

ANEXO I – DECRETO N° 36/2017

- **Bussano, Alberto Ezequiel:** DNI 35.670.763, con domicilio en calle Intendente Juan Marangón S/N de la localidad de Noetinger, revistaba como Contratado y pasará a revistar en Area Maestranza y Servicios Generales, Categoría 10 (diez).-
- **Pizarro, Mónica Mercedes:** DNI 14.504.479, con domicilio en calle Santa Fe n° 192 de la localidad de Noetinger, revistaba como Contratado y pasará a revistar en Area Maestranza y Servicios Generales, Categoría 10 (diez).-
- **Gerosa, Romina Elizabeth:** DNI 33.371.024, con domicilio en Calle Intendente Juan Marangón esq. Walter Casagrande de la localidad de Noetinger, revistaba como Contratada y pasará a revistar en Area de

Servicios Generales en Jardín Maternal, Categoría 10 (diez).-

- **Beltramo, Norma María:** DNI 14.550.595, con domicilio en Calle Misiones n° 243 de la localidad de Noetinger, revistaba como Contratada y pasará a revistar en Area de Servicios generales en Hogar de Ancianos, Categoría 10 (diez).-

AGENTES A PLANTA DE CONTRATADOS

ANEXO II – DECRETO N° 36/2017

- **CABEZA, José María:** DNI 23.758.283, con domicilio en calle Urquiza s/n de la localidad de Noetinger, se incorpora a Planta de Contratados por el término de 6 meses, para realizar tareas en el Area Maestranza y Servicios Generales.
- **PIZZI, Noelia Mabel:** DNI 27.294.717, con domicilio en calle Arq. Alicia Araus n° 429 de la localidad de Noetinger, se incorpora a Planta de Contratados por el término de 6 meses, para realizar tareas de asistencia al Adulto Mayor en Hogar de Ancianos Municipal.
- **DICCHIACHO, Evangelina Liliana Mercedes:** DNI 20.359.051, con domicilio en Calle Intendente Juan Marangón n° 683 de la localidad de Noetinger, se incorpora a Planta de Contratados por el término de 6 meses, para realizar tareas de Coordinadora del Hogar de Ancianos y Consejo Local del Niño y Adolescencia.
- **LUJÁN, María Emilia:** DNI 31.976.747, con domicilio en Calle Güemes n° 200 de la localidad de Noetinger, se incorpora a Planta de Contratados por el término de 6 meses, para realizar tareas en el área Administración Municipal.
- **HAEDO, Patricio Andrés:** DNI 33.198.954, con domicilio en calle Garibaldi n° 248 de la localidad de Noetinger, se incorpora a Planta de Contratados por el término de 6 meses, para realizar tareas en el Area Tránsito Municipal.
- **ARDESI, José Luis:** DNI 10.597.697, con domicilio en calle Juan Marangón s/n de esta localidad de Noetinger, se incorpora a Planta de Contratados, por el término de seis (6) meses, para realizar tareas en el Area Maestranza y Servicios Generales.

AGENTES A PLANTA DE JORNALIZADOS

ANEXO III – DECRETO N° 36/2017

- **Vergara, Luis Alberto:** DNI 28.892.539, con domicilio en calle Urquiza s/n de la localidad de Noetinger, se incorpora a Panta de Jornalizados, para realizar tareas en el Area Maestranza y Servicios Generales.
- **Tamagnone, Luis Alfredo:** DNI 36.637.260, con domicilio en calle av. Eva Perón s/n de la localidad de Noetinger, se incorpora a Planta de Jornalizados, para realizar tareas en el Area Maestranza y Servicios Generales.
- **Bussano, Alfredo Emanuel:** DNI 39.325.215, con domicilio en Calle Intendente Juan

Marangón s/n de la localidad de Noetinger, se incorpora a Planta de Jornalizados, para realizar tareas en el Area Maestranza y Servicios Generales.

- **Vega, Michel José:** DNI 39.325.206, con domicilio en Calle Misiones n° 324 de la localidad de Noetinger, se incorpora a Planta de Jornalizados, para realizar tareas en el Area Maestranza y Servicios Generales.
- **Filippi, Gastón:** DNI 39.734.883, con domicilio en calle Belgrano s/n de la localidad de Noetinger, se incorpora a Planta de Jornalizados, para realizar tareas en el Area Maestranza y Servicios Generales.
- **Muñoz, Betiana Andrea:** DNI 25.512.300, con domicilio en calle Walter Casagrande s/n de la localidad de Noetinger, se incorpora a Planta de Jornalizados, para realizar tareas en Hogar de Ancianos.
- **Villarruel, Gabriela:** DNI 30.405.603, con domicilio en calle Catamarca n° 714 de la localidad de Noetinger, se incorpora a Planta de Jornalizados, para realizar tareas en el Area Hogar de Ancianos

DECRETO N° 37/2017.-
NOETINGER, Abril 26 de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en Ordenanza Municipal n° 1313/2016, sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en sesión ordinaria del 25/04/2017, aprobando el modelo de “CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS Y LA MUNICIPALIDAD DE NOETINGER” para la percepción por parte de los Registros Seccionales de Multas por Infracciones de tránsito cometidas en la Jurisdicción, y el “CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS Y LA MUNICIPALIDAD DE NOETINGER” para la percepción por parte de los Registros Seccionales de las Tasas e Impuesto a la Radicación de los Automotores y Moto vehículos (Patentes) De esa Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos legales, el D. E. M. procederá a su correspondiente promulgación.-

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1313/2017, sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en la IV Sesión Ordinaria – ciclo 2017- del 25/04/2017, Lo establecido en Ordenanza Municipal n° 1313/2016, sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en sesión ordinaria del 25/04/2017, aprobando el modelo de “CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE

SERVICIOS ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS Y LA MUNICIPALIDAD DE NOETINGER” para la percepción por parte de los Registros Seccionales de Multas por Infracciones de tránsito cometidas en esta Jurisdicción, y el “CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS Y LA MUNICIPALIDAD DE NOETINGER” para la percepción por parte de los Registros Seccionales de las Tasas e Impuesto a la Radicación de los Automotores y Moto vehículos (Patentes) de esta Municipalidad .

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 38/2017.-
NOETINGER, Abril 26 de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en Ordenanza Municipal n° 1314/2016, sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en sesión ordinaria del 25/04/2017, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un préstamo de hasta \$ **1.530.000** (Pesos un millón quinientos treinta mil) con destino a la ejecución del Proyecto “Obra Red Interna de Gas Natural”, y para que, en pago del crédito, ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos legales, el D. E. M. procederá a su correspondiente promulgación.-

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1314/2017, sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en la IV Sesión Ordinaria – ciclo 2017- del 25/04/2017, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un préstamo de hasta \$ **1.530.000** (Pesos un millón quinientos treinta mil) con destino a la ejecución del Proyecto “Obra Red Interna de Gas Natural”, y para que, en pago del crédito, ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, .

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 039/ 2017.-
NOETINGER, abril 27 de 2017.-

VISTO:

El Expediente mediante el cual la Municipalidad de Noetinger celebra Contrato Administrativo celebrado por este Municipio con Srta. María Emilia Luján: DNI 31.976.747, y;

CONSIDERANDO:

Que el D. E. M., atento a las formalidades legales, debe ratificar dicho Contrato Laboral.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Noetinger y Srta. **María Emilia Luján, DNI 31.976.747**, con domicilio en calle Güemes n° 200 de esta localidad de Noetinger, por el cual ésta acepta realizar tareas en el área Administración Municipal.-

ARTÍCULO 2°.- La retribución mensual establecida en Cláusula Segunda del citado Contrato Administrativo quedará sujeta a todas aquellas modificaciones que se dispongan en concepto de incrementos salariales, mientras perdure la vigencia del mismo.-

ARTÍCULO 3°.- Las erogaciones que demande la presente Contratación serán imputables en la Partida: “Personal Contratado” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Tómese conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus correspondientes efectos, del Contrato citado en Artículo 1° del presente Decreto, el cual registrá por el término de seis (6) meses, desde el 01 de abril del 2017 hasta el 30 de septiembre de 2017.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 040/ 2017.-
NOETINGER, abril 27 de 2017.-

VISTO:

El Expediente mediante el cual la Municipalidad de Noetinger celebra Contrato Administrativo celebrado por este Municipio con Sr. José María CABEZA, DNI 23.758.283, y;

CONSIDERANDO:

Que el D. E. M., atento a las formalidades legales, debe ratificar dicho Contrato Laboral.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Noetinger y Sr. **José María CABEZA, DNI 23.758.283**, con domicilio en Calle

Urquiza s/n de esta localidad de Noetinger, por el cual ésta acepta realizar tareas en el área Maestranza y Servicios Generales.-

ARTÍCULO 2°.- La retribución mensual establecida en Cláusula Segunda del citado Contrato Administrativo quedará sujeta a todas aquellas modificaciones que se dispongan en concepto de incrementos salariales, mientras perdure la vigencia del mismo.-

ARTÍCULO 3°.- Las erogaciones que demande la presente Contratación serán imputables en la Partida: "Personal Contratado" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Tómese conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus correspondientes efectos, del Contrato citado en Artículo 1° del presente Decreto, el cual regirá por el término de seis (6) meses, desde el 01 de abril del 2017 hasta el 30 de septiembre de 2017.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 041/ 2017.-
NOETINGER, abril 27 de 2017.-

VISTO:

El Expediente mediante el cual la Municipalidad de Noetinger celebra Contrato Administrativo celebrado por este Municipio con Srta. Noelia Mabel PIZZI, DNI 27.294.717, y;

CONSIDERANDO:

Que el D. E. M., atento a las formalidades legales, debe ratificar dicho Contrato Laboral.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Noetinger y Srta. Noelia Mabel PIZZI, DNI 27.294.717, con domicilio en calle Urquiza n° 1039 de esta localidad de Noetinger, por el cual ésta acepta realizar tareas de asistencia al Adulto Mayor en el área Hogar de Ancianos.

ARTÍCULO 2°.- La retribución mensual establecida en Cláusula Segunda del citado Contrato Administrativo quedará sujeta a todas aquellas modificaciones que se dispongan en concepto de incrementos salariales, mientras perdure la vigencia del mismo.-

ARTÍCULO 3°.- Las erogaciones que demande la presente Contratación serán imputables en la Partida: "Personal Contratado" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Tómese conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus correspondientes efectos, del Contrato citado en Artículo 1° del presente

Decreto, el cual regirá por el término de seis (6) meses, desde el 01 de abril del 2017 hasta el 30 de septiembre de 2017.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 042/ 2017.-
NOETINGER, abril 27 de 2017.-

VISTO:

El Expediente mediante el cual la Municipalidad de Noetinger celebra Contrato Administrativo celebrado por este Municipio con Sra. Evangelina Liliana Mercedes DICHACHO, DNI 20.359.051, y;

CONSIDERANDO:

Que el D. E. M., atento a las formalidades legales, debe ratificar dicho Contrato Laboral.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Noetinger y Sra. Evangelina Liliana Mercedes DICHACHO, DNI 20.359.051, con domicilio en calle Intendente Juan Marangón n° 683 de esta localidad de Noetinger, por el cual ésta acepta realizar tareas de Coordinadora del Hogar de Ancianos y Consejo Local del Niño y Adolescencia.-

ARTÍCULO 2°.- La retribución mensual establecida en Cláusula Segunda del citado Contrato Administrativo quedará sujeta a todas aquellas modificaciones que se dispongan en concepto de incrementos salariales, mientras perdure la vigencia del mismo.-

ARTÍCULO 3°.- Las erogaciones que demande la presente Contratación serán imputables en la Partida: "Personal Contratado" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Tómese conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus correspondientes efectos, del Contrato citado en Artículo 1° del presente Decreto, el cual regirá por el término de seis (6) meses, desde el 01 de abril del 2017 hasta el 30 de septiembre de 2017.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 043/ 2017.-
NOETINGER, abril 27 de 2017.-

VISTO:

El Expediente mediante el cual la Municipalidad de Noetinger celebra Contrato Administrativo celebrado por este Municipio con Sr. Patricio Andrés HAEDO, DNI 33.198.954, y;

CONSIDERANDO:

Que el D. E. M., atento a las formalidades legales, debe ratificar dicho Contrato Laboral.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Noetinger y Sr. Patricio Andrés HAEDO, DNI 33.198.954, con domicilio en calle Garibaldi s/n de esta localidad de Noetinger, por el cual ésta acepta realizar tareas en el área de Tránsito de esta Municipalidad.-

ARTÍCULO 2°.- La retribución mensual establecida en Cláusula Segunda del citado Contrato Administrativo quedará sujeta a todas aquellas modificaciones que se dispongan en concepto de incrementos salariales, mientras perdure la vigencia del mismo.-

ARTÍCULO 3°.- Las erogaciones que demande la presente Contratación serán imputables en la Partida: "Personal Contratado" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Tómese conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus correspondientes efectos, del Contrato citado en Artículo 1° del presente Decreto, el cual regirá por el término de seis (6) meses, desde el 01 de abril del 2017 hasta el 30 de septiembre de 2017.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 044/ 2017.-
NOETINGER, abril 27 de 2017.-

VISTO:

El Expediente mediante el cual la Municipalidad de Noetinger celebra Contrato Administrativo celebrado por este Municipio con Sr. José Luis ARDESI, DNI 10.597.697, y;

CONSIDERANDO:

Que el D. E. M., atento a las formalidades legales, debe ratificar dicho Contrato Laboral.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Noetinger y Sr. José Luis ARDESI, DNI 10.597.697, con domicilio en calle Juan Marangón s/n de esta localidad de Noetinger, por el cual ésta acepta realizar tareas en el área Maestranza y Servicios Generales.-

ARTÍCULO 2°.- La retribución mensual establecida en Cláusula Segunda del citado Contrato Administrativo quedará sujeta a todas aquellas modificaciones que se

dispongan en concepto de incrementos salariales, mientras perdure la vigencia del mismo.-

ARTÍCULO 3°.- Las erogaciones que demande la presente Contratación serán imputables en la Partida: "Personal Contratado" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Tómese conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus correspondientes efectos, del Contrato citado en Artículo 1° del presente Decreto, el cual regirá por el término de seis (6) meses, desde el 01 de abril del 2017 hasta el 30 de septiembre de 2017.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 45/2017.-
Noetinger, 28 de abril 2017.-

VISTO:

El pedido planteado por personas carecientes de nuestra localidad, para poder satisfacer necesidades básicas indispensables: calzado, traslado para asistencia médica en otras localidades, alimentos, medicamentos, servicios (luz, gas, etc.), asistencia médica, traslados para atención médica, material para construcción, alquileres, vestimenta, etc. y;

CONSIDERANDO:

Que, haciendo uso de sus facultades y el estudio previo del Área Acción Social, el D E M considera conveniente atender las solicitudes, a los fines de paliar la situación socio-económica de algunas familias de recursos insuficientes de Noetinger.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDASE el otorgamiento de subsidios (indigencias, traslados y medicamentos), durante el mes de abril de 2017, por la suma de **\$2.984,00** a las Personas que se detallan en **Anexo I**, que se adjunta y es parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que se detallan en Artículo precedente serán imputados en las respectivas Partidas Presupuestarias vigentes, vinculadas con *Asistencia social a indigentes*, y en Salud (suministro de Medicamentos) y Traslados de Personas con derivación para atención médica.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 46/2017.-
NOETINGER, 17 de Abril de 2017.-

VISTO:

Las solicitudes de "ayudas económicas" presentadas por Familias de recursos insuficientes, para la

prosecución de sus hijos/as en los estudios de Nivel Terciario, Nivel Medio y Nivel Primario del Instituto Secundario Noetinger, durante el año 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal cree conveniente atender estas solicitudes para solucionar la carencia de recursos y poder afrontar los gastos propios de sus estudios.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE “Medias Becas Estudiantiles” mensuales, para la prosecución de estudios de Nivel Terciario, Medio y Primario, en el Instituto Secundario Noetinger, desde el mes de marzo a diciembre del año 2017, cuyos beneficiarios se detallan en **Anexo I**, que es parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- La presente erogación será imputada en la Partida: “Becas”, del Presupuesto Municipal de Gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 047/2017.

Noetinger, abril 28 de 2017.

Visto:

Los Convenios de Complementación de Servicios celebrados entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y la Municipalidad de Noetinger, identificados como Anexo I y Anexo II, y;

Considerando:

Que la cláusula Segunda de ambos Convenios expresan que: “La Municipalidad procederá, a los efectos indicados en la Cláusula anterior, a designar a los encargados de los Registros Seccionales de todo el País, como Agentes de Percepción del Impuesto y/o la Tasa a la Radicación de los Automotores (Patentes) y de Motovehículos, correspondiente al mismo, puntualizando que la vinculación es directa y exclusiva entre el Agente de Percepción y el Organismo Recaudador, y;

Que es necesario cumplir con todo lo dispuesto en dicha Cláusula:

Por ello:

El Intendente Municipal de Noetinger

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNASE a los Encargados de los Registros Seccionales de todo el país como Agentes de Percepción para aplicar lo dispuesto por la Cláusula Segunda de los Convenios de Complementación de Servicios celebrados entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y la Municipalidad de Noetinger, identificados como **Anexo I** y **Anexo II**.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO N° 48 / 2017.-

NOETINGER, Abril 28 de 2017.

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por Ley Orgánica Municipal n° 8.102, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la compensación de Partidas para el mes de Abril del año 2017, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2016.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- COMPÉNSANSE las Partidas Presupuestarias correspondientes al mes de abril de 2017, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio año 2017, aprobado por Ordenanza n° 1295/2016, según se detallan en **Anexo I**, y que es parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- La presente Compensación se aplica a Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2017, no alterando su monto global de **\$171.400.000** (Pesos ciento setenta y un millones cuatrocientos mil).-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 49/2017.-

NOETINGER, abril 28 de 2017.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica gestionada por el Gobierno Municipal ante el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, para ser destinado a la compra de computadoras para dotar las nuevas aulas digitales del Instituto Secundario Noetinger, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal hizo entrega de la ATP a autoridades del Instituto Secundario Noetinger, en oportunidad de inaugurarse las nuevas aulas digitales y salón de usos múltiples, el día de la fecha.

POR TODO ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE una Ayuda Tesoro Provincial de **\$ 30.000.-** (Pesos treinta mil), otorgado por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, gestionado por el Gobierno Municipal para ser destinado a la compra de computadoras para dotar a las nuevas aulas digitales, inauguradas en el ISN.

ARTÍCULO 2°.- Dése ingreso a la A.T.P. a Tesorería Municipal mediante Recibo Oficial n° 0278/2017 por la suma de **\$30.000** (Pesos treinta mil).

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 50/2017.-
NOETINGER, abril 28 de 2017.-

VISTO:

Que el Consorcio Canalero Ruta Provincial n° 2 tendrá como principal actividad la administración de recursos hídricos y servirá de nexo directo con el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, en la confección, presentación y ejecución de los Proyectos de esos recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de su sustento, el Consorcio Canalero Ruta Provincial n° 2 ha presentado la solicitud de aportes económicos los Municipios y Consorcios Camineros de todas las localidades con injerencia directa en la zona,

Que los fondos solicitados serán destinados a la cobertura de gastos de su actividad de índole administrativa como de movilidad, durante el ciclo 2017.

Que el D.E.M. considera atendible el pedido presentado por el Consorcio Canalero Ruta Provincial n° 2.

POR TODO ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico de \$ 5.000 (Pesos cinco mil) al Consorcio Canalero Ruta Provincial n° 2, para ser destinado a solventar gastos de su actividad de índole administrativa como de movilidad, durante el ciclo 2017.

ARTÍCULO 2°.- Los fondos que representan esta erogación serán imputados a la Partida “Subsidio a entidades de bien público”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 51/2017.-
NOETINGER, mayo 10 de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en Ordenanza Municipal n° 1315/2017, sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en sesión ordinaria del 09/05/2017, autorizando al Poder Ejecutivo a suscribir un contrato de adhesión correspondiente a un Plan de Ahorro para fines determinados con la firma Colservice S.A. de Ahorro para fines determinados, para adquirir un vehículo marca Mercedes Benz modelo ATEGO 1720-48 nuevo, sin uso, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos legales, el D. E. M. procederá a su correspondiente promulgación.-

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1315/2017, sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en la V Sesión Ordinaria –ciclo 2017- del 09/05/2017, autorizando al Poder Ejecutivo a suscribir un contrato de adhesión correspondiente a un Plan de Ahorro para fines determinados con la firma Colservice S.A. de Ahorro para fines determinados, para adquirir un vehículo marca Mercedes Benz modelo ATEGO 1720-48 nuevo, sin uso.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 052/2017.-
NOETINGER, abril 28 de 2017.-

VISTO:

La necesidad de concluir con los trámites de escrituraciones faltantes de terrenos situados en Loteo Noroeste (ex Emilio Francisco Gallo), y;

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en Artículo 5° de la Ley Provincial n° 10.362 sobre la emisión del Certificado de Factibilidad para urbanizaciones y fraccionamiento de tierras;

Que se deben cumplimentar los requisitos establecidos en el Artículo 5°; por aplicación del Artículo 1° inc b) del citado cuerpo legal para enmarcar las parcelas del Loteo Noroeste (ex Emilio Francisco Gallo) .

Que están dadas las condiciones legales y técnicas para efectuar los trámites necesarios exigidos.

POR TODO ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CERTIFIQUESE la Factibilidad y Disponibilidad de los terrenos cuya Nomenclatura Catastral son: a) Lote 1 Manzana 7: Cuenta 3601-4046650/2, Denominación Catastral 24-01-03-007-001, Matrícula 1.446.927; b) Lote 1 Manzana 8: Cuenta 3601-4046651/1, denominación catastral 24-01-03-008-001, Matrícula 1.446.928; c) Lote 1 Manzana 10: Cuenta 3601-4046653/7, Denominación Catastral 24-01-03-010-001, Matrícula 1.446.949; d) Lote 1 Manzana 11: Cuenta 3601-4046654/5, Denominación Catastral 24-01-03-011-001, Matrícula 1.446.950; para su loteo y/o fraccionamiento, con la finalidad de construir viviendas unifamiliares para uso exclusivo y permanente del grupo familiar.

ARTÍCULO 2°.- CERTIFIQUESE la Factibilidad de la realización de las obras de infraestructura de acuerdo a normativas y pautas técnicas dictadas por los organismos competentes.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar la ratificación del presente Decreto por parte del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Noetinger, en cumplimiento de lo dispuesto por Ley Provincial n° 10.362.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 53/2017.-
NOETINGER, mayo 24 de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en Ordenanza Municipal n° 1316/2017, sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en sesión ordinaria del 23/05/2017, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el Llamado a Licitación Pública N° 01/2017 para la ejecución de la Obra: “construcción de una sala del Jardín de Infantes de la Escuela Remedios Escalada de San Martín”, con un Presupuesto Oficial de Pesos setecientos cuarenta y ocho mil (\$748.000.-), y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos legales, el D. E. M. procederá a su correspondiente promulgación.-

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1316/2017, sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en la VI Sesión Ordinaria – ciclo 2017- del 23/05/2017, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el Llamado a Licitación Pública N° 01/2017 para la ejecución de la Obra: “construcción de una sala del Jardín de Infantes de la Escuela Remedios Escalada de San Martín”, con un Presupuesto Oficial de Pesos setecientos cuarenta y ocho mil (\$748.000.-) .-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 54/2017.-
NOETINGER, mayo 24 de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en Ordenanza Municipal n° 1317/2017, sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en sesión ordinaria del 23/05/2017, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, a partir del 01/05/2017, a Planta Política (Intendente, Secretarios, Directores), Personal de Planta Permanente, Contratados y Jornalizados del Municipio, un incremento salarial del 15% (quince por ciento), el cual será calculado sobre el Sueldo Básico del mes de enero/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos legales, el D. E. M. procederá a su correspondiente promulgación.-

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1317/2017, sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en la VI Sesión Ordinaria – ciclo 2017- del 23/05/2017, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, a partir del 01/05/2017, a Planta Política (Intendente, Secretarios, Directores), Personal de Planta Permanente, Contratados y Jornalizados del Municipio, un incremento salarial del 15% (quince por ciento), el cual será calculado sobre el Sueldo Básico del mes de enero/2017.

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 55/2017.-
NOETINGER, mayo 24 de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en Ordenanza Municipal n° 1318/2017, sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en sesión ordinaria del 23/05/2017, declarando de Interés Público y Social el Programa de Loteo y Radicación de viviendas unifamiliares ubicadas en terrenos que son parte del sector Noroeste (ex Emilio Francisco Gallo), y ratificando lo certificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Artículos 1° y 2° del Decreto n° 052/2017, el cual forma parte de la presente Ordenanza, sobre la Factibilidad y Disponibilidad de los terrenos identificados en el Artículo 1° de la presente, para su loteo y/o fraccionamiento y para la realización de toda la obra de infraestructura de servicios requerida por las normativas y pautas técnicas dictadas por los organismos competentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos legales, el D. E. M. procederá a su correspondiente promulgación.-

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1318/2017, sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en la VI Sesión Ordinaria – ciclo 2017- del 23/05/2017, declarando de Interés Público y Social el Programa de Loteo y Radicación de viviendas unifamiliares ubicadas en terrenos que son parte del sector Noroeste (ex Emilio Francisco Gallo), con la siguiente designación oficial: a) Lote 1 Manzana 7: Cuenta 3601-4046650/2, Denominación Catastral 24-01-03-007-001, Matrícula 1.446.927; b) Lote 1 Manzana 8: Cuenta 3601-4046651/1, denominación catastral 24-01-03-008-001, Matrícula 1.446.928; c) Lote 1 Manzana 10: Cuenta 3601-4046653/7, Denominación Catastral 24-01-03-010-001, Matrícula 1.446.949; d) Lote 1 Manzana 11: Cuenta 3601-4046654/5, Denominación Catastral 24-01-03-011-001, Matrícula 1.446.950, y ratificando lo certificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Artículos 1° y 2° del Decreto n° 052/2017, el cual forma parte de la presente Ordenanza, sobre la Factibilidad y Disponibilidad de los terrenos identificados en el Artículo 1° de la presente, para su loteo y/o fraccionamiento y para la realización de toda la obra de infraestructura de servicios requerida por las normativas y pautas técnicas dictadas por los organismos competentes,

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZAS

ORDENANZA n° 1310/2017.

VISTO:

La necesidad de reflejar en el Presupuesto anual vigente, los ingresos provenientes de la Obra red interna Gas Natural, y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta los requerimientos y prioridades durante el corriente año, el D.E.M. estima oportuno reemplazar una Partida del Presupuesto de Ingresos vigente, para poder reflejar los fondos que ingresen al Municipio en concepto de la Obra antes citada.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONZA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Sustitúyase la Partida de Ingresos del Presupuesto vigente: 1-01-02-03-06 “Obra: Forestación Urbana” con un monto de \$20.000 (Pesos veinte mil), por la Partida de Ingresos: **1-01-02-03-06 “Obra: Red Interna de Gas Natural”**, con el mismo monto de \$20.000 (pesos veinte mil), sin alterar el monto presupuestado para el corriente año.

Artículo 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N° 1310/2017: sancionada en 3ª sesión ordinaria correspondiente al día 11/04/2017, según consta en Acta n° 29/2017, folio 08, del libro de Actas n° 03/2017 del Concejo Deliberante de Noetinger.-----

ORDENANZA N° 1311/2017

VISTO:

Los conceptos no remuneratorios componentes de los Haberes, que perciben mensualmente Autoridades y Empleados Municipales, que se refiere la Ordenanza n° 1262/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos legales, el DEM considera conveniente trasladar parcialmente esos conceptos no remuneratorios a los Haberes mensuales, sujetos a descuentos.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCION CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar, a partir del 01/04/2017, como “Adicional Remuneratorio”, sujeto a descuento, la suma de \$400 (pesos cuatrocientos) en el monto de Haberes que perciben Autoridades y Empleados Municipales.

Artículo 2°.- MODIFICASE el Artículo 2° inciso 2° de la Ordenanza n° 1262/2016 quedando redactado de la siguiente manera:

2) *Desde ABRIL/2017:* por un monto de \$ 1.000,00 (peso un mil): Personal que perciba un Sueldo Neto superior a los \$8.000,00; y por un monto de \$ 1.200,00 (un mil doscientos): Personal que perciba un Sueldo Neto inferior a los \$8.000,00;

Artículo 3°.- La presente erogación legislada en el Artículo 1° de esta Ordenanza se imputará en la Partida “Personal” del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N° 1311/2017.- SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 11/04/2017, QUE CONSTA EN ACTA N° 29/2017, FOLIO 8, DEL LIBRO DE ACTAS DEL CONCEJO DELIBERANTE.-----

ORDENANZA N° 1312/2017.

VISTO:

Que, como consecuencia del transcurso del tiempo y uso permanente del vehículo municipal Volkswagen Bora Dominio HGK 626, se viene produciendo el lógico desgaste y deterioro general del rodado; por cuanto se considera conveniente realizar su recambio por otra unidad, la cual aportaría mayor seguridad y tranquilidad a las autoridades municipales, al momento de tener que emprender un viaje a corta o larga distancia, para realizar todo tipo de tramitación inherente al ámbito municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, entregando como parte de pago el automóvil municipal marca Volkswagen Bora, el Municipio debería abonar una diferencia económica por la adquisición de otra unidad en mejores condiciones, siempre teniendo en cuenta que la operatoria se ajustaría a las posibilidades presupuestarias del Municipio.-

Que el DEM. deja a consideración la autorización correspondiente para efectuar la operatoria de cesión del vehículo usado y adquisición de compra de otra unidad, la cual otorgará mayores garantías .

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- FACULTASE al D. E. M. a realizar la adquisición de un vehículo usado, marca Toyota Corolla XLI 1.8 M/T, modelo año 2012, Dominio LLG066, motor N° 2ZRM086930, sedán 4 puertas, chasis n° 9BRBU42E6D4741290, a la firma ERV Automotores de Emiliano Roberto Vigil, con domicilio en calle 25 de Mayo s/n de Noetinger, pagadero de la siguiente forma:

a) Cesión del automóvil usado, propiedad municipal, tipo sedán, marca Volkswagen Bora 2.0 Trendline, modelo año 2008, sedán 4 puertas, Dominio HGK626, Motor n° CBP047052, Chasis 3VWSB49MX8M646197, con equipo GNC, valuado en \$90.000 (Pesos noventa mil). b) Diferencia de Pesos ciento noventa y un mil doscientos (\$ 191.200,00), con financiación.

ARTÍCULO 2°.- El automóvil a adquirir será destinado al reemplazo del Automóvil VW Bora Dominio HGK626, para utilizarse como medio de movilidad y de uso permanente para diligenciamientos y gestiones ante establecimientos de esta jurisdicción y ante organismos de la región, provincia y/o resto del País, si fuera necesario.-

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al D.E.M. a gestionar la expedición de la Cédula Azul (Cédula de identificación para autorizado a conducir) a favor del Intendente Municipal Sr. Angel Andrés Bevilacqua.

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande la erogación indicada en esta Ordenanza, serán imputables en la Partida: “Bienes de Capital”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1312/2017.- SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 11/4/2017, QUE CONSTA EN ACTA N° 29/2017, FOLIO 08., DEL LIBRO DE ACTAS DEL CONCEJO DELIBERANTE.-----

ORDENANZA n° 1313/2017

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ART.N°01: APRUEBESE el modelo de “CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS Y LA MUNICIPALIDAD DE NOETINGER” para la percepción por parte de los Registros Seccionales de Multas por Infracciones de tránsito cometidas en la Jurisdicción de esta Municipalidad, que como **ANEXO I** se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.

ART.N°02: APRUEBESE el modelo de “CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS Y LA MUNICIPALIDAD DE NOETINGER” para la percepción por parte de los Registros Seccionales de las Tasas e Impuesto a la Radicación de los Automotores y Moto vehículos (Patentes) De esa Municipalidad, que como Anexo II se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.-

ART.N°03: AUTORIZASE al Intendente Municipal y al Secretario de Gobierno a Suscribir con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios , los Convenios mencionados en los Art. 1 y 2 de la presente.

ART.N°04: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Ordenanza n° 1313 /2017.- Sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en cuarta sesión ordinaria del día 25/04/2017, que consta en Acta n° 30/2017, folio 10., del Libro de actas n° 03 del Concejo Deliberante.-----

ORDENANZA n° 1314/2017

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- APRUÉBASE el Proyecto de las Obras: Red Interna Gas Natural para Noetinger, que se incorpora como **ANEXO I** de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un préstamo de hasta \$ **1.530.000** (Pesos un millón quinientos treinta mil) con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos un millón quinientos treinta mil (\$ **1.530.000**) mensuales, durante el término máximo de treinta (30) meses .-

ARTÍCULO 4.- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTÍCULO 5.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 6.- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CÓRDOBA, Secretaría de Asuntos Municipales e Institucionales - Fondo de Desarrollo Urbano, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal, y archívese.

Ordenanza n° 1314/2017.- Sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en sesión del día 25/04./2017 que consta en Acta n° 30/2017, folio 12 , del libro de Actas n° 03 (hojas móviles) del Concejo Deliberante.- --

ORDENANZA N° 1.315/2017.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° 1.315/2017

ARTÍCULO 1.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a suscribir un contrato de adhesión correspondiente a un Plan de Ahorro para fines determinados con la firma Colservice S.A. de Ahorro para fines determinados, para adquirir un vehículo marca Mercedes Benz modelo ATEGO 1720-48 nuevo, sin uso.

ARTÍCULO 2.- El vehículo adjudicado por sorteo será adquirido al concesionario COLCOR S.A. con sede en Colectora Norte Agustín Tosco S/N de la Ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a realizar el pago inicial a Colcor S.A. equivalente al 20 % del valor del vehículo en concepto de anticipo, lo cual asciende a la suma de pesos doscientos treinta y cinco mil (\$ 235.000). El saldo restante se abonará en treinta y seis (36) siendo el valor de la primera cuota la suma de pesos veintinueve mil doscientos veinte con sesenta centavos (\$ 29.220,60) y los vencimientos posteriores obrarán los días 20 de cada mes, autorizándose el pago por débito automático contra la cuenta que la Municipalidad comprometa en el respectivo contrato. Las cuotas restantes serán ajustables mensualmente en relación al precio del vehículo provisto por Mercedes Benz Argentina S.A.

ARTÍCULO 4.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal, Archívese.-

ORDENANZA N° 1.315/2017: Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Noetinger, sesión ordinaria correspondiente al día Martes 09/05/2017, según consta en Acta n° 31/2017, folio 12 del libro de Actas n° 03/2017 del Concejo Deliberante de Noetinger.-----

ORDENANZA n° 1316/2017.**VISTO:**

Que la Municipalidad de Noetinger administrará la ejecución de la Obra: “Construcción de una sala del Jardín de Infantes Escuela Remedios Escalada de San Martín”, y;

CONSIDERANDO

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, conforme a Programa Provincial “Aurora”, a través de la Dirección General de Infraestructura Escolar que tendrá a cargo la inspección técnica de la obra.

Que se han confeccionado los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, Anexos, Especificaciones Técnicas, Planos y Memoria Descriptiva, y demás documentación.-

Que, para la construcción de la obra referenciada, el D.E.M. llamará a Licitación Pública e invitará a Empresas Constructoras, para que ofrezcan Propuestas conforme a Presupuesto Oficial y documentación del Expediente.-

POR TODO ELLO:

El Concejo Deliberante de Noetinger

Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el Llamado a Licitación Pública N°

01/2017 para la ejecución de la Obra: “construcción de una sala del Jardín de Infantes de la Escuela Remedios Escalada de San Martín”, con un Presupuesto Oficial de Pesos setecientos cuarenta y ocho mil (\$748.000.-).-

Artículo 2°: ESTABLECESE que el Acto de Apertura de Sobres de la Licitación Pública N° 01/2017, se efectúe en la Municipalidad de Noetinger, sito en calle Córdoba n° 48, de esta localidad de Noetinger (Dpto. Unión, Provincia de Córdoba), el día 23/06/2017, a la hora 12:00.-

Artículo 3°: El valor de la Garantía de la Oferta será equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de Obra; y el Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales, será de \$ 300.- (pesos trescientos), el cual podrá retirarse o consultarse en la Mesa de Entradas del Municipio, hasta el día anterior a la fecha de apertura, en el horario de 7:00 a 14:00 horas.-

Artículo 4°: Dicha obra se imputará en la Partida: “Obras Diversas”, del Presupuesto de Gastos año 2017.-

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por Secretaria de Economía y Finanzas, y por Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Noetinger.-

Artículo 6°: APRUEBASE el Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares; Planos; y Presupuesto Oficial, obrantes en Expediente de Obra: “Construcción de una sala para el Jardín de Infantes de la Escuela Remedios Escalada de San Martín”.

Artículo 7°: Para la adjudicación de la obra, se tendrá en cuenta prioritariamente, la propuesta más conveniente de la oferta económica, capacidad de contratación, antecedentes y radicación de las Empresas, a los fines de fortalecer las economías locales y regionales. A igualdad de condiciones y propuestas presentadas por distintas ofertas, se priorizará la selección a la Empresa local.

Artículo 8°: A los fines de la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes se publicará la Licitación Pública n° 01/2017 en Boletín Informativo Municipal y medios de comunicación locales (radio, televisión, gráfica).

Artículo 9°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1316/2017.- Sancionada por el Concejo Deliberante de Noetinger, en sesión ordinaria del 23/05/2017 que consta en Acta n° 32/2017, folio 15, del Libro de Actas n° 2 .

ORDENANZA N° 1317/2017**VISTO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal cree conveniente aplicar un incremento salarial sobre el Sueldo Básico de Planta Política, Personal

Municipal de Planta Permanente, Contratados y Jornalizados, a los efectos de recomponer los valores de las Remuneraciones Básicas percibidas mensualmente, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar registrado, a través de una Ordenanza Municipal, para su correspondiente aplicación y procedimiento legal, la recomposición salarial prevista por el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme a Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, a partir del 01/05/2017, a Planta Política (Intendente, Secretarios, Directores), Personal de Planta Permanente, Contratados y Jornalizados del Municipio, un incremento salarial del **15%** (quince por ciento), el cual será calculado sobre el Sueldo Básico del mes de enero/2017.-

ARTÍCULO 2°.- La presente erogación legislada en Artículo 1° de esta Ordenanza, se imputará en la Partida “Personal” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1317/ 2017.- Dada en sesión ordinaria del día 23/05/2017, según consta en Acta n° 32/2017, folio 15/2017, del libro de Actas n°3 (hojas móviles) del Concejo Deliberante.-----

ORDENANZA n° 1.318/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE de Interés Público y Social el Programa de Loteo y Radicación de viviendas unifamiliares ubicadas en los terrenos que son parte del sector Noroeste (ex Emilio Francisco Gallo), con la siguiente designación oficial:

- a) Lote 1 Manzana 7: Cuenta 3601-4046650/2, Denominación Catastral 24-01-03-007-001, Matrícula 1.446.927;
- b) Lote 1 Manzana 8: Cuenta 3601-4046651/1, denominación catastral 24-01-03-008-001, Matrícula 1.446.928;
- c) Lote 1 Manzana 10: Cuenta 3601-4046653/7, Denominación Catastral 24-01-03-010-001, Matrícula 1.446.949;
- d) Lote 1 Manzana 11: Cuenta 3601-4046654/5, Denominación Catastral 24-01-03-011-001, Matrícula 1.446.950;

ARTÍCULO 2°.- RATIFIQUESE lo certificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Artículos 1° y 2° del Decreto n° 052/2017, el cual forma parte de la presente Ordenanza, sobre la Factibilidad y Disponibilidad de los terrenos identificados en el Artículo 1° de la presente, para su loteo y/o fraccionamiento y para la realización de toda la obra de infraestructura de servicios requerida por las normativas

y pautas técnicas dictadas por los organismos competentes.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal, Archívese.-

ORDENANZA N° 1.318 /2017: Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Noetinger, sesión ordinaria correspondiente al día ...23/05/2017, según consta en Acta n° 32/2017, folio 15 del libro de Actas n° 03/2017 del Concejo Deliberante de Noetinger.----

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017

OBJETO: OBRA CONSTRUCCIÓN DE SALA EN JARDÍN DE INFANTE REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN - PROGRAMA AURORA - NOETINGER (CBA.)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$748.000,00

GARANTÍA DE LA OFERTA: 5% (cinco por ciento) DEL MONTO DE OBRA.

FECHA DE APERTURA: 23/06/2017 – 12:00 H. EDIFICIO MUNICIPAL (CALLE CÓRDOBA N° 48)

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DEL EDIFICIO MUNICIPAL (CALLE CÓRDOBA N° 48-NOETINGER), HASTA EL DÍA ANTERIOR A FECHA DE APERTURA.

PLAZO DE OBRA: 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS

VALOR DEL PLIEGO LICITATORIO: \$300,00

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO: EDIFICIO MUNICIPAL (CALLE CÓRDOBA N° 48-NOETINGER) - LUNES A VIERNES : DE 7:00 A 14:00 HORAS.

CONSULTAS: prensa@noetinger.gob.ar / Te. (03472) 470119

FINANCIAMIENTO: MINISTERIO DE EDUCACION – GOBIERNO DE CÓRDOBA.

ORDENANZA N° 1316/2017
DECRETO PROMULGATORIO N° 24/05/2017
MUNICIPALIDAD DE NOETINGER



BALANCE DE TESORERÍA - MARZO de 2017

SALDO CAJA al 1 de Marzo de 2017		\$ 645,125.13	Ingresos Marzo de 2017		Marzo
Ingresos Marzo de 2017	Marzo		Plan Flia.Prop.-Casa Propia Munic		\$ 2,403.57
Tasa sobre la Propiedad Inmueble	\$ 284,270.90		Paicor		\$ 94,515.99
Comercio, Industria y Servicios	\$ 231,368.77		Plan Nacer		\$ 31,742.00
Espectáculos y Diversiones Públicas	\$ -		Boleto Educativo Gratuito		\$ 237,175.20
Ocupación y Comercio en la vía pública	\$ -		Entidades Financieras		\$ -
Reinspección Sanitaria y Bromatología	\$ -		Otros Créditos - Fondo Permanente		\$ -
Ferías y Remates de Hacienda	\$ 22,897.90		Reintegro Planes de Vivienda		\$ 40,582.34
Contribuciones s/ los Cementerios	\$ 40,092.50		Reintegros Varios		\$ -
Contribuc. s/ Constr. Obras Privadas	\$ -		Reintegros Obra Social Centro de Salud		\$ 124,804.00
Inspección Eléctrica y Mecánica	\$ 133,874.30		Ventas de Chapas Patente, Carnets, etc.		\$ 53,247.41
Tasa correspondiente a Rodados	\$ -		Ventas de Terrenos		\$ 13,287.38
Derechos de Oficina	\$ 171,780.84		Caja		\$ -
Tasa por servicios del Registro Civil	\$ -		Garantías de Licitaciones		\$ -
Imp. Municipal Automotores 2017	\$ 1679,113.53		Ret. 18% Jubilación - Aporte Personal		\$ 426,992.29
Otros Tributos	\$ 900.00		Ret. 4,5% APROSS - Aporte Personal		\$ 133,307.84
Tasa Propiedad Inmueble Ejerc. Anter.	\$ 85,267.65		Retención Seguro de Vida Obligatorio		\$ 12,051.64
Comercio e Industria de Ejerc. Anter.	\$ 40,795.53		Retención Gremial - Aporte Personal		\$ 53,608.88
Imp. Municipal Automotores Ej. Anter	\$ 126,045.49		Otras Retenciones - Aporte Personal		\$ 38,827.64
Tributos Varios de Ejercicios Anteriores	\$ 36,370.39		Ingresos Totales		\$ 7439,574.32
Concesiones en el Cementerio	\$ 3,600.00		Total Extracciones (excepto caja)		\$ 27633,466.59
Otras Rentas del Patrimonio Municipal	\$ 102,876.27		Banco Cordoba		\$ -
Multas en general	\$ 2,888.00		Banco Nación Argentina		\$ -
Obra: Varias	\$ 152,000.00		Sub total		\$ 27633,466.59
Obra: Alumbrado Público	\$ 2,964.01		TOTAL INGRESOS - Marzo de 2017		\$ 35718,166.04
Obra: Cordón Cuneta	\$ 7,444.24		Egresos Marzo de 2017		Marzo
Obra: Pavimentación Articulado	\$ 17,739.38		Egresos corrientes		\$ 5525,393.88
Obra: Veredas, Pasillos, Des Pluv.,etc.	\$ -		Funcionamiento		\$ 3971,420.49
Obra: Forestación Urbana	\$ -		Personal	\$ 3161,779.92	
Obra: Compactación y Carpeta Asfalt	\$ -		Consumo	\$ 305,630.97	
Obra: Enarenado de calles	\$ -		Servicios	\$ 504,009.60	
Subvenciones, Donaciones y Legados	\$ 1,500.00		Agua Potable		\$ 107,642.22
Eventuales e Imprevistos	\$ 8,713.15		Salud		\$ 493,563.69
Bono Colaboración C. Salud	\$ 12,686.00		Intereses y gastos de la deuda		\$ -
Contrib. Volunt. Jubilados H.Ancianos	\$ 153,503.20		Transferencias		\$ 952,767.48
Contrib. Volunt. Jubilados Jardín Maternal	\$ -		Transf. P/fin. Erog. Corrientes	\$ 945,580.42	
Deudores Obra Agua Potable	\$ 11,689.43		Transf. P/fin. Erog. De Capital	\$ 7,187.06	
Deudores Suministro de Agua Potable	\$ 377,812.91		Egresos de Capital		\$ 2729,462.61
Cedulones Suministro Agua	\$ 90.88		Bienes de Capital		\$ 1017,821.10
Ap. Frentista Cred. BID P/Ced. Prop.	\$ 4,352.12		Trabajos Públicos		\$ 1667,253.97
Ingresos Varios	\$ -		Valores Financieros		\$ -
Tasa Retributiva de Servicios (Guías)	\$ -		Amortización de la Deuda		\$ 44,387.54
Coparticipación Impositiva 2017	\$ 1834,432.19		No Clasificados		\$ 353,458.74
Coparticipación Impositiva Ejerc. Anter	\$ -		Egresos Totales		\$ 8608,315.23
Fasamu	\$ 105,247.84		Total Depósitos (excepto caja)		\$ 26464,205.53
Fo-Fin-Des Año 2017	\$ 340,921.40		Banco Cordoba		\$ -
Fodemep	\$ -		Banco Nación Argentina		\$ -
Fondo Federal Solidario	\$ 65,189.32		Sub total		\$ 26464,205.53
Pavimento Articulado	\$ -		TOTAL EGRESOS - Marzo de 2017		\$ 35072,520.76
Programa PROPASA	\$ -		SALDO CAJA AL 31 de Marzo de 2017		\$ 645,645.28
Ayuda del Tesoro Provincial (ATP)	\$ 118,600.00				
Ayuda del Tesoro Nacional (ATN)	\$ -				
Promoción Programa Redes	\$ -				

ESTADO GENERAL DE DISPONIBILIDADES AL 31-03-17

RECAUDACIONES PERCIBIDAS EN EL AÑO, AL 31-03-17	\$ 26754,159.56
EROGACIONES EFECTIVAMENTE PAGADAS ACUMULADAS AL 31-03-17	\$ 14949,132.99
DISPONIBILIDADES TOTALES	\$ 11805,026.57
Saldo de Caja al 31 de Marzo de 2017	\$ 645,645.28
Banco Provincia de Córdoba Cuentas Corrientes N° 5000/05-4996/04-1296/00-30021/02	\$ 250,921.57
Banco Nación Cuentas Especiales y Otras N° 0266/10-111886/7-100473/7-112083/3-2267/4	\$ -91,938.35
Banco Nación Plazos Fijos 20000	\$ 7000,000.00
Banco Provincia de Córdoba Cuenta Corriente Agua Potable N° 1115/08	\$ 398.07
Banco Provincia Plazo Fijo N° 10000	\$ 4000,000.00
Banco Nación Cuenta Corriente Agua Potable 20007/51	\$ -

BALANCE DE TESORERIA - ABRIL de 2017

SALDO CAJA al 1 de Abril de 2017		\$ 645,645.28	Ingresos Abril de 2017		Abril
Ingresos Abril de 2017	Abril		Plan Flia.Prop.-Casa Propia Munic		\$ 2,392.80
Fasa sobre la Propiedad Inmueble	\$ 119,294.81		Paicor		\$ 94,515.99
Comercio, Industria y Servicios	\$ 247,647.26		Plan Nacer		\$ 11,287.00
Espectáculos y Diversiones Públicas	\$ -		Boleto Educativo Gratuito		\$ -
Ocupación y Comercio en la vía pública	\$ -		Entidades Financieras		\$ -
Reinspección Sanitaria y Bromatología	\$ -		Otros Créditos - Fondo Permanente		\$ 400,000.00
Ferías y Remates de Hacienda	\$ 27,472.90		Reintegro Planes de Vivienda		\$ 36,395.85
Contribuciones s/ los Cementerios	\$ 75,175.25		Reintegros Varios		\$ -
Contribuc. s/ Constr. Obras Privadas	\$ 4,000.00		Reintegros Obra Social Centro de Salud		\$ 96,770.00
Inspección Eléctrica y Mecánica	\$ 94,142.90		Ventas de Chapas Patente, Carnets, etc.		\$ 27,871.91
Tasa correspondiente a Rodados	\$ -		Ventas de Terrenos		\$ 13,344.06
Derechos de Oficina	\$ 96,622.19		Caja		\$ -
Tasa por servicios del Registro Civil	\$ -		Garantías de Licitaciones		\$ -
Imp. Municipal Automotores 2017	\$ 179,984.95		Ret.18% Jubilación - Aporte Personal		\$ -
Otros Tributos	\$ 1,806.90		Ret. 4,5% APROSS - Aporte Personal		\$ -
Tasa Propiedad Inmueble Ejerc. Anter.	\$ 49,391.42		Retención Seguro de Vida Obligatorio		\$ -
Comercio e Industria de Ejerc. Anter.	\$ 102,077.26		Retención Gremial - Aporte Personal		\$ -
Imp. Municipal Automotores Ej. Anter	\$ 72,320.98		Otras Retenciones - Aporte Personal		\$ -
Tributos Varios de Ejercicios Anteriores	\$ 26,948.79		Ingresos Totales		\$ 7302,611.77
Concesiones en el Cementerio	\$ -		Total Extracciones (excepto caja)		\$ 20185,089.65
Otras Rentas del Patrimonio Municipal	\$ 139,637.43		Banco Cordoba		\$ -
Multas en general	\$ 3,500.00		Banco Nación Argentina		\$ -
Obra: Varias	\$ -		Sub total		\$ 20185,089.65
Obra: Alumbrado Público	\$ 2,152.33		TOTAL INGRESOS - Abril de 2017		\$ 28133,346.70
Obra: Cordón Cuneta	\$ 2,347.46		Egresos Abril de 2017		Abril
Obra: Pavimentación Articulado	\$ 35,196.34		Egresos corrientes		\$ 2065,086.35
Obra: Veredas, Pasillos, Des.Pluv.,etc.	\$ -		Funcionamiento		\$ 1171,021.74
Obra: Forestación Urbana	\$ -		Personal	\$ 525,056.91	
Obra: Compactación y Carpeta Asphalt.	\$ -		Consumo	\$ 123,478.98	
Obra: Enarenado de calles	\$ -		Servicios	\$ 522,485.85	
Subvenciones, Donaciones y Legados	\$ -		Agua Potable		\$ 140,656.58
Eventuales e Imprevistos	\$ 4,997.52		Salud		\$ 449,243.80
Bono Colaboración C. Salud	\$ 5,727.00		Intereses y gastos de la deuda		\$ -
Contrib. Volunt. Jubilados H.Ancianos	\$ 142,639.90		Transferencias		\$ 304,164.23
Contrib. Volunt. Jubilados Jardín Maternal	\$ -		Transf. P/fin. Erog. Corrientes	\$ 304,164.23	
Deudores Obra Agua Potable	\$ 7,645.97		Transf. P/fin. Erog. De Capital	\$ -	
Deudores Suministro de Agua Potable	\$ 398,162.74		Egresos de Capital		\$ 2791,126.56
Cedulones Suministro Agua	\$ 64.50		Bienes de Capital		\$ 396,809.90
Ap. Frentista Cred. BID P/Ced. Prop.	\$ 2,038.85		Trabajos Públicos		\$ 2349,929.12
Ingresos Varios	\$ -		Valores Financieros		\$ -
Tasa Retributiva de Servicios (Guías)	\$ -		Amortización de la Deuda		\$ 44,387.54
Coparticipación Impositiva 2017	\$ 1670,167.44		No Clasificados		\$ 339,907.50
Coparticipación Impositiva Ejerc.Anter	\$ -		Egresos Totales		\$ 5196,120.41
Fasamu	\$ 60,465.89		Total Depósitos (excepto caja)		\$ 22057,284.41
Fo-Fin-Des Año 2017	\$ 296,361.30		Banco Cordoba		\$ -
Fodemep	\$ 151,809.94		Banco Nación Argentina		\$ -
Fondo Federal Solidario	\$ 56,861.50		Sub total		\$ 22057,284.41
Parque Industrial	\$ 2287,172.44		TOTAL EGRESOS - Abril de 2017		\$ 27253,404.82
Programa PROPASA	\$ -		SALDO CAJA AL 30 de Abril de 2017		\$ 879,941.88
Ayuda del Tesoro Provincial (ATP)	\$ 256,200.00				
Ayuda del Tesoro Nacional (ATN)	\$ -				
Promoción Programa Redes	\$ -				

ESTADO GENERAL DE DISPONIBILIDADES AL 30-04-17

RECAUDACIONES PERCIBIDAS EN EL AÑO, AL 30-04-17	\$ 34056,771.33
EROGACIONES EFECTIVAMENTE PAGADAS ACUMULADAS AL 30-04-17	\$ 20145,253.40
DISPONIBILIDADES TOTALES	\$ 13911,517.93
Saldo de Caja al 30 de Abril de 2017	\$ 879,941.88
Banco Provincia de Córdoba Cuentas Corrientes N° 5000/05-4996/04-1296/00-30021/02	\$ 5495,289.29
Banco Nación Cuentas Especiales y Otras N° 0266/10-111886/7-100473/7-112083/3-2267/4	\$ 2836,058.09
Banco Nación Plazos Fijos 20000	\$ 4700,000.00
Banco Provincia de Córdoba Cuenta Corriente Agua Potable N° 1115/08	\$ 228.67
Banco Provincia Plazo Fijo N° 10000	\$ -
Banco Nación Cuenta Corriente Agua Potable 20007/51	\$ -

ANGELA BEVILACQUA

 Intendente de Nostinger